



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 09 MAR 2016

VISTO:

Con expediente N° 2598-2016, la Gerencia Regional de Salud solicita apoyo para el ganador del primer puesto del concurso pasacalle de difusión y sensibilización a la comunidad, que se realizara el 22 de marzo del presente año, con ocasión del "Día Mundial de la Lucha Contra la Tuberculosis".

Y CONSIDERANDO:

Qué; los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; por el Principio de Legalidad los agentes públicos, sujetan sus actuaciones a la normativa vigente, lo que se denomina moderadamente "Sujeción de la Administración a la Ley"; de conformidad con el Artículo IV numeral 1 apartado 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444.

Qué; se encuentra en vigencia la Directiva N° 001-2013-GPP/MDMM, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 008-2013-MDMM, que establece los requisitos que se deben cumplir para el otorgamiento de apoyo social y/o comunal de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, a personas naturales o jurídicas, de la Jurisdicción Distrital.

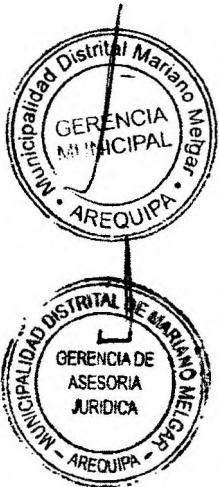
Qué; en el caso de Autos dentro de este marco legal, la División de la Participación Ciudadana y Concejo de la Juventud, y de la Gerencia de Desarrollo y Proyección Social, han evaluado la pretensión formulada, según fluye del Informe N° 50-2016-DPCyCJ-GDyPS-MDMM y Proveído N° 099-2016-GDyPS obrantes a fojas 3, evidenciándose que la parte administrativa no tiene su sede social o institucional en la jurisdicción del Distrito, en consecuencia existe impedimento para brindar el apoyo en aplicación de la Directiva N° 001-2013-GPP/MDMM, lo que origina que la petición debe ser declarada improcedente.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando al Dictamen Legal Nro. 055-2016-GAJ-MDMM.

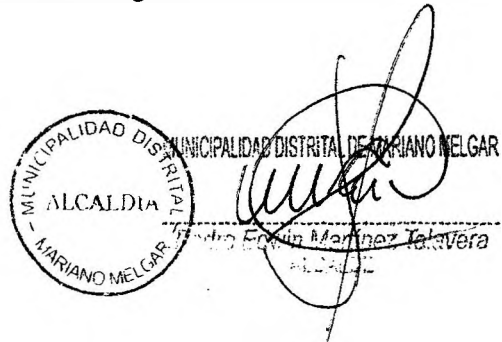
SE RESUELVE

ARTICULO UNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la pretensión formulada por la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa sobre apoyo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
OFICINA SECRETARÍA GENERAL
Abog. Gabriela L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
ALCALDÍA
Pedro Edwin Martínez Takvera
ALCALDE